

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Oficio N° 101 del 11.08.2025.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
- 4.- Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 y N° de la Contraloría General de la República.
- 5.- Lo señalado en el Dictamen N° 48888 del 2005, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las cartas N° 6256 y 6274, enviadas al Sr. Alcalde de fecha 01.08.2025.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la jurisprudencia de la contraloría contenida en Dictamen N° 48888/2005, señala que existe una excepción en la materia, al permitir que el alcalde pueda autorizar el pago extemporáneo siempre que tal situación no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente.
- 2.- Que, 05 contribuyentes no efectuaron el pagó sus patentes de alcoholes limitadas dentro del plazo legal, en virtud del Art. 7° de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Que, mediante Oficio N° 101 del 11.08.2025, se solicita pronunciamiento al Sr. Alcalde respecto a la apelación presentada por los contribuyentes mediante cartas N° 6256,6274,6330,6334 y 6340 por intermedio de la Oficina de Partes, cuyo motivo de fuerza mayor ha sido aceptado.

DECRETO:

1. Declárese atendible la apelación y argumentos presentados por los contribuyentes que se indican a continuación, quienes no efectuaron el pago dentro del plazo legal de sus patentes de alcoholes limitadas:

N°	ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	DIRECCION	CLASIFICACION	CARTA
1	4-002830	BARRIGA URRUTIA SUELLEN KARIN TERESA	15653502-8	FRANCISCO HUENCHUMILLA 01088 PORTAL SAN FRANCISCO	MINIMERCADO MEF	6256
2	4-001857	PEREZ BOISIER VALENTINA	17255787-2	URUGUAY 1290	MINIMERCADO	6274
3	4-001748	ALARCON MÜLLER MARIA MAFALDA	09683657-0	AVDA. SAN MARTIN 0499	MINIMERCADO	6330
4	4-000636	MARIN PACHECO ANA MARIA	09940926-6	COSTANERA 01483	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	6334
5	4-003006	GRUPO GASTRONOMICO DEL SUR CHILE SPA	77883537-1	AVDA. ALEMANIA 0376 LOCAL 108	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	6340

2. Los contribuyentes señalados en el punto anterior, deberán hacer efectivo el pago de sus patentes en la Tesorería Municipal o vía web en www.temuco.cl /pago de patentes con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de emisión del presente Decreto. Sin embargo, podrán ser notificados por intermedio de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes en forma presencial u otro canal de comunicación.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Dpto. de Rentas y Patentes y Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/vn

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

